



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C. 26 JUN. 2023

RADICACIÓN: 2017-0564

PROCESO: Rendición de cuentas

Ingresó el proceso al Despacho a fin de continuar el trámite procesal advirtiendo que procede el nombramiento y posesión de curador ad litem para que ejerza la representación de los herederos determinados e indeterminados del señor LUIS GUILLERMO SANDOVAL GARCIA.

No obstante, lo anterior, se tiene que el apoderado de la parte demandante allega información acerca de la suspensión del ejercicio de la profesión como abogado del señor WILSON SANDOVAL GARCIA por el término de 30 meses, comunicada en circular del 8 de noviembre de 2021.

Que consultada la pagina de la rama judicial, se evidencia, lo que sigue:

CERTIFICA:

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria; aparecen registradas las siguientes sanciones contra el (la) doctor(a) WILSON SANDOVAL GARCIA identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 79395950 y la tarjeta de abogado (a) No. 210370

Origen : CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA BOGOTÁ D.C. DISCIPLINARIA

No. Expediente : 11001110200020170398101

Ponente : MAGDA VICTORIA ACOSTA WALTEROS

Sanción : Suspensión

Fecha Sentencia: 13-Oct-2021

Días:0 Meses:30 Años: 0

Inicio Sanción: 28-Oct-2021 Final Sanción: 27-Apr-2024

Norma	Número	Año	Artículo	Parágrafo	Numeral	Inciso	Literal	Ordinal
LEY	1123	2007	34				E	
LEY	1123	2007	35					4
LEY	1123	2007	35					5

Origen : CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA BOGOTÁ D.C. DISCIPLINARIA

No. Expediente : 11001110200020190641301

Ponente : JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA

Sanción : Suspensión

Fecha Sentencia: 07-Dec-2022

Días:0 Meses:4 Años: 0

Inicio Sanción: 05-May-2023

Final Sanción: 04-Sep-2023

Norma	Número	Año	Artículo	Parágrafo	Numeral	Inciso	Literal	Ordinal
LEY	1123	2007	28		6			
LEY	1123	2007	33		8			

Que, en efecto, al señor WILSON SANDOVAL GARCIA, se le impuso sanción reciente consistente en la suspensión en el ejercicio de la profesión como abogado, mediante sentencia del 7 de diciembre de 2022, durante el lapso comprendido entre el 05 de mayo de 2023 y finaliza el 04 de septiembre de 2023.

En virtud a lo anterior, y como quiera que el señor SANDOVAL GARCIA, es demandado en el presente proceso litigando en la representación de su defensa, resulta procedente decretar la interrupción del proceso, al tenor de lo establecido en el numeral 2 del artículo 159 de C.G del P., hasta la fecha en que persista la sanción interpuesta, lo anterior, a fin de garantizarle al demandado su derecho de defensa, y debido proceso.

En consecuencia, vuelva el expediente al despacho una vez venza la mencionada sanción para continuar lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
Nº <u>069</u>	27 JUN. 2023
De Hoy _____ A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO	

lavo